

personal +educación

Portal de educación de la Comunidad de Madrid

Portal de los empleados de los centros educativos públicos
no universitarios de la Comunidad de Madrid

www.madrid.org/edu_rrhh

En esta página puede encontrar información de utilidad para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, tal como:

- Manuales de permisos y licencias.
- Procesos selectivos.
- Profesorado interino.
- Provisión de puestos.
- Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo, accidente en acto de servicio y enfermedad profesional.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Recursos Humanos
C/ Sta. Hortensia, 30
28002 Madrid

Preimpresión e Impresión: B.O.C.M.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid
www.madrid.org

Protocolo de actuación en caso de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural



Empleadas públicas de centros docentes
no universitarios



Tirada: 40.000 ejemplares. Edición: 1/2013. Depósito Legal: M-32.844-2013.

GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Las empleadas públicas que prestan sus servicios docentes no universitarios han de conocer los procedimientos de actuación en caso de que se produzca una situación de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural. Dichas actuaciones dependen del régimen de Seguridad Social al que pertenece la empleada.

Conocer los conceptos que se manejan y los trámites a seguir agilizará los procedimientos y permitirá a la empleada pública beneficiarse de las disposiciones que establece la normativa vigente en cada momento.

La descripción completa del protocolo de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural puede consultarse en:

www.madrid.org/edu_rrhh

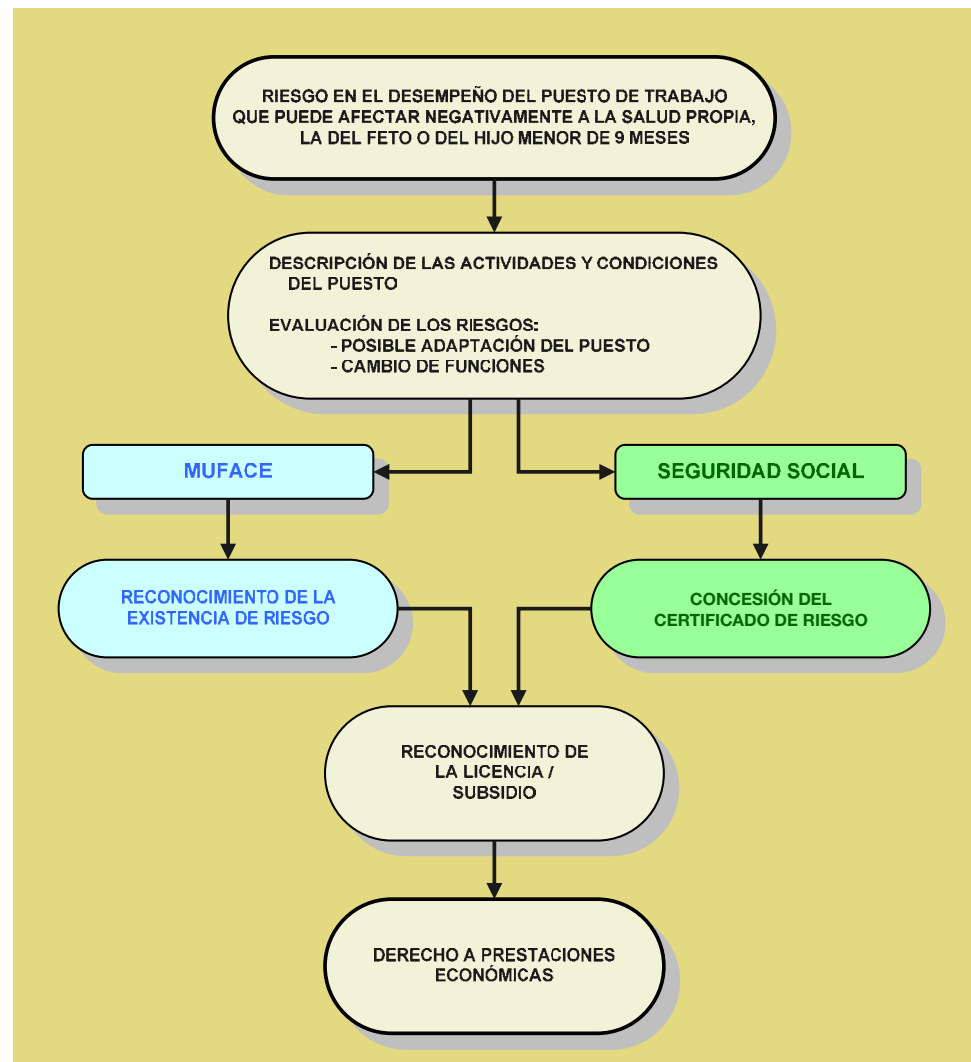
Concepto de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural:

Situación protegida en la que se encuentra la empleada pública cuando, debiendo cambiar de puesto por otro compatible con su estado, al influir negativamente en su salud, la del feto o, en el supuesto de lactancia, del hijo menor de 9 meses, no sea técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

No basta con que la empleada comunique la existencia de riesgo en el desempeño de su puesto de trabajo. Es la Administración quien ha de valorar la información aportada y proceder a su reconocimiento.

En el protocolo se establecen los procedimientos que han de seguir tanto la empleada como la Administración:

- Reconocimiento del riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.
- Documentación que se ha de aportar.
- Reconocimiento de las prestaciones económicas.
- Agentes que intervienen: Dirección del centro, Dirección de Área Territorial, Servicio de Prevención, Mutua, Muface.
- Derechos de la empleada pública derivados de la existencia de riesgo:
 - Adaptación de su puesto de trabajo o modificación temporal de sus características.
 - Cambio de funciones o tareas.



Más información en:

muface

Web: https://www.muface.es/muface_Home/Prestaciones/
Teléfono: 060

RGSS

Teléfono del Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid:
91 580 15 75

